

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2053

### AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140. 1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2019, publicado en el BOPZ núm.285, de fecha 13 de diciembre de 2019, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas ha adquirido automáticamente carácter definitivo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL Y DEL CENTRO DE DÍA PARA ACTIVIDADES DE INICIATIVA PRIVADA

##### Artículo 9.º *Tarifas*

##### • Nueva redacción:

- a) Por el alquiler del pabellón: 200 euros/día.  
—Fianza previa: 350 euros/día.
- b) Por el alquiler del centro de día: 100 euros/día.  
—Fianza 200 euros/día.

##### *Entrada en vigor*

La presente modificación de las Ordenanzas entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOPZ y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento y regirá indefinidamente hasta tanto no se acuerde expresamente su derogación o modificación.

##### *Recursos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de la publicación de su Texto íntegro en el BOPZ, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Uncastillo, a 9 de marzo de 2020. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia Pardos.